

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, 11 de diciembre de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que se ha solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación. No existen medidas cautelares decretadas. Sírvase proveer.

*Alejandra Llano*

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS  
ESCRIBIENTE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**  
La Dorada, Caldas, once (11) de diciembre de 2023

Se decide lo que en derecho procede en el presente proceso de ejecución promovido a través de apoderado judicial por de apoderado judicial por OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA en contra de DANIELA ANDREA GOMEZ BARRIENTOS, JOSE ORLANDO ORTIZ URIBE Y BETTY AMPARO BARRIENTOS GARZON

Mediante memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, por capital, intereses y costas.

El artículo 461 del Código General del Proceso, que establece:

*"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente".*

Consecuente con lo anterior, se decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación, se ordenará levantar las medidas cautelares decretadas, y finalmente, se ordenará el archivo definitivo del expediente, previa desanotación.

Se encuentran depósitos judiciales a favor del demandante y demandado, por lo que ordenará la entrega al ejecutante de los siguientes títulos:

Título judicial No.	Valor
454130000000100	\$100.054,00
454130000000421	\$100.054,00
454130000001489	\$100.054,00
454130000002007	\$100.054,00
454130000002622	\$100.054,00
454130000003142	\$100.054,00
454130000004045	\$100.054,00
454130000004541	\$100.054,00
454130000005840	\$100.054,00
454130000006380	\$100.054,00

454130000007296	\$100.054,00
454130000008146	\$100.054,00
454130000008650	\$100.054,00
454130000009267	\$100.054,00
454130000009791	\$100.054,00
454130000010390	\$100.054,00
454130000010820	\$100.054,00
454130000011417	\$110.939,00
454130000012081	\$110.939,00

Se ordenará el fraccionamiento del título judicial No. 4541300000012551 por \$110.939,00 m/cte., para pagar de la siguiente manera: al demandante un valor de \$23.018 m/cte., y por un valor de \$87.921 a favor de la demandada DANIELA ANDREA GOMEZ BARRIENTOS.

Ahora a la demandada DANIELA ANDREA GOMEZ BARRIENTOS se le ordenará la entrega de los siguientes depósitos judiciales:

Titulo judicial No.	Valor
454130000013048	\$110.939,00
454130000014723	\$110.939,00
454130000015186	\$120.552,00
454130000015650	\$120.552,00
454130000016150	\$120.552,00
454130000016603	\$120.552,00
454130000017146	\$120.552,00
454130000017702	\$120.552,00
454130000018919	\$120.552,00
454130000019468	\$120.552,00
454130000020061	\$120.552,00
454130000020620	\$120.552,00
454130000021140	\$120.552,00
454130000022103	\$120.552,00
454130000022126	\$120.552,00
454130000022662	\$120.552,00

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA – CALDAS,

#### RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de ejecución promovido mediante apoderado judicial por OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA en contra de DANIELA ANDREA GOMEZ BARRIENTOS, JOSE ORLANDO ORTIZ URIBE Y BETTY AMPARO BARRIENTOS GARZON, por pago total de la obligación, por capital, intereses y costas.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 454130000000100, 454130000000421, 4541300000001489, 4541300000002007, 4541300000002622, 4541300000003142, 4541300000004045, 4541300000004541, 4541300000005840, 4541300000006380, 4541300000007296, 4541300000008146, 4541300000008650,

45413000009267, 45413000009791, 454130000010390, 454130000010820,  
454130000011417, 454130000012081 al demandante OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA.

CUARTO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales 454130000013048,  
454130000014723, 454130000015186, 454130000015650, 454130000016150,  
454130000016603, 454130000017146, 454130000017702, 454130000018919,  
454130000019468, 454130000020061, 454130000020620, 454130000021140,  
454130000022103, 454130000022126, 454130000022662 a la demandada la demandada  
DANIELA ANDREA GOMEZ BARRIENTOS identificada con C.C. 1.020.429.325.

QUINTO: ORDENAR el fraccionamiento del título judicial No. 454130000012551 por  
\$110.939,00 m/cte., para pagar de la siguiente manera: al demandante un valor de  
\$23.018 m/cte., y por un valor de \$87.921 a favor de la demandada DANIELA ANDREA  
GOMEZ BARRIENTOS.

SEXTO: ORDENAR levantar la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el bien  
inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 038-11546 de propiedad de  
la señora BETY AMPARO BARRIENTOS GARZÓN, registrado en la Oficina de Instrumentos  
Públicos de Yolombó, Antioquia. Ofíciase.

SÉPTIMO: ORDENAR levantar la medida de embargo y retención de la quinta parte del  
excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga la demandada DANIELA  
ANDREA GÓMEZ BARRIENTOS con C.C. 1.020.429.325 al servicio de la alcaldía Municipal  
de La Dorada, Caldas. Ofíciase.

OCTAVO: COMUNICAR la presente decisión al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de  
La Dorada, Caldas, atendido a que se surtió efecto en esta instancia, la medida de  
embargo de bienes y/o remanentes en un proceso que allí se surte bajo radicado No.  
2017-00343-00.

NOVENO: ARCHIVARSE el expediente previo desanotación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 208 del 12 de diciembre de 2023**

  
ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO